Parral

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº: 329 /

PARRAL, 27 de Enero del 2010.

#### VISTOS:

 Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- El Decreto Exento Nº 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.

 Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que mas abajo se indican.

### CONSIDERANDO:

**QUE,** es necesario contratar personal, para la jornada de Extensión Horaria en la sala cuna Administrada por el Municipio.

#### DECRETO:

1.- APRUEBASE, Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, de las siguientes personas que se indican, para cumplir funciones de Asistentes de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 de Enero y el 30 de Abril del 2010. Conforme a lo señalado en cada Contrato, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

No	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	JEANETTE IRENE CASTILLO TORRES	13.207.957-9
2.	GLORIA DEL CARMEN MOLINA ACUÑA	17.717.558-7

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ltem 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.

ALCALDE OARRA

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

JAVIER CARVALLO SARZ SECRETARIO MUNICIPAL(S

TUE/JCS/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas

DIRECTOR DE CONTRUL



## REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Enero de 2010, comparecen don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, casado, empleado municipal, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña JEANETTE IRENE CASTILLO TORRES, soltera, cédula de Identidad Nº 13.207.957-9, domiciliada en pje. 1 casa Nº 295, Pobl. Bernardo Barriga, comuna de Parral, Asistente en Atención Especializada de niños, en adelante la Asistente, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Asistente, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

· Asistente de Párvulos para Extensión Horaria en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar Nº 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Asistente deberá efectuar su prestación de servicios de Lunes a Viernes, desde las 1600 hrs. hasta las 1900 hrs.

La Asistente deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Enero y el 30 de Abril del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO: La municipalidad de Parral, pagará a la Asistente, a título de honorario Mensual, la suma de Noventa y cuatro mil cincuenta pesos (\$ 94.050.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Asistente.

QUINTO: Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Asistente, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios



**SEXTO**: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO**: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Asistente declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

ADMINISTRADOR

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

POR ORDENDEL

ALCALDE

ARRA

URRUTIA ESCOBAR ALCALDE

JEANETTE CASTILLO TORRES C.I. Nº 13.207.957-9

DIRECTOR TO DECONTROL TO

V° B° Asesor Jurídico

Parral

## REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 días del mes de Enero de 2010, comparecen don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, casado, empleado municipal, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña GLORIA DEL CARMEN MOLINA ACUÑA, soltera, cédula de Identidad Nº 17.717.558-7, Nacida el 06 de Abril de 1991, domiciliada en Pobl. Padre Hurtado, psje. 8, casa Nº 267, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a

PRIMERO: Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

• Técnico en atención de Párvulos para Extensión Horaria en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar Nº 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de

SEGUNDO: La Técnico deberá efectuar su prestación de servicios de Lunes a

TERCERO: La Tecnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Enero y el 30 de Abril del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Asistente, a título de honorario Mensual, la suma de Noventa y cuatro mil cincuenta pesos (\$ 94.050.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Tecnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.



3

**SEXTO**: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO**: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

ADMINISTRADOR E MUNICIPAL E POR ORDEN DE C

AUMINISTRADOR & NUMICIPAL & POR ORDEN DEL & ALCALDE \*

ASRAEL URRUTHA ESCOBAR

ALCALDE

GLORIA MOLINA ACUÑA C.I. Nº 17.717.558-7

DIRECTOR OF DE CONTROL P

V° B° Asesor Jurídico